



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1026-2010-A/MDP.

Pangoa, 30 de noviembre del 2010

VISTOS:

El Informe Legal N° 653-2010-OAL/MDP emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pangoa, y el Informe N° 239-2010-UPER-SGA-MDP, presentado por el Jefe de Personal, informe sobre pago de subsidio por fallecimiento de familiar y gastos de sepelio; solicitado por Jolver Perez Espinoza - Jefe de Maquinarias.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, conforme indica el informe N° 039-2010-UPER/SGA-MDP emitido por el Jefe de Personal de la Municipalidad Distrital de Pangoa, en atención a la Solicitud, exp. 3491, presentado por Jolver Pérez Espinoza - Jefe de Maquinarias, que solicita reconocimiento de pago por subsidio familiar directo y gastos de sepelio; y estando el D.S. N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el capítulo XI establece los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor y de su familia, en atención a los Arts. 142°, 144° y 145°, deberá darse el trámite que corresponda, previa la opinión legal y la opinión presupuestal; adjunta la liquidación de subsidio por fallecimiento;

Que, mediante Informe Legal N° 653-2010-OAL/MDP, presentado por el Asesor Legal Interno, opina procedente la solicitud presentado por Jolver Pérez Espinoza; la misma que cuenta con partida de nacimiento que acredita el entroncamiento entre el Servidor y la causante doña Alicia Espinoza de Perez; asimismo acredita gastos de la funeraria Santa Rosa, B/V 00188 por el monto de S/. 1,700 n.s. y R/I N° 0009775 de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo por el monto de S/. 5,400.00 n.s., pagos efectuados por el Servidor; por lo mismo estando a las sentencias del Tribunal Constitucional debe hacerse el cálculo sobre la base del sueldo total que ha percibido el Servidor en el mes de Fallecimiento del causante; por lo que emite opinión legal de reconocer los subsidios solicitados en el monto que fija la Ley, 02 remuneraciones por fallecimiento o luto, y 02 remuneraciones por gasto de sepelio;

Que, con las facultades dadas por la Ley Orgánica de Municipalidades el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía de acuerdo al Art. 20, numeral 6) de la Ley N° 27972; y la opinión favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar PROCEDENTE el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo y el pago por gastos de sepelio, ascendente un importe de **S/. 7,600.00 n.s. (SIETE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**; a favor de don Jolver Perez Espinoza - Jefe de Maquinaria de la Municipalidad Distrital de Pangoa; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- Los gastos que genere el pago, será con cargo al rubro 09 RDR, meta 027, específica 222342.

Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Presupuesto y Jefe de Personal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Distrital de Pangoa

Lic. Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

INFORME LEGAL N° 653-2010-OAL/MDP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION	
RECEPCION	
FECHA: 29 NOV. 2010	
EXP: 35341	HORA: 9:52
FIRMA: <i>[Firma]</i>	N° FOLIOS: 07

A : Sr. FRANCISCO ROJAS VEGA
Sub Gerente de Administración MDP

DE : Abog. ANGEL WILLIAM JESUS RAMOS
Asesor Legal Interno

ASUNTO : SOBRE SOLICITUD DE SUBSIDIO POR LUTO DE SERVIDOR

FECHA : Pangoa, 29 de Noviembre del 2010

Viene para emitir opinión, la solicitud de JOLVER PEREZ ESPINOZA, Exp. No. 3491, que peticona se le reconozca y abone el subsidio por Fallecimiento y Sepelio de la que en vida fuera su Señora madre doña Alicia Espinoza de Pérez, fallecida el día 15-Noviembre-2010. Adjunta a su solicitud la Partida de Defunción de la causante, la Partida de Nacimiento del servidor, los recibos que acreditan los gastos por servicio de funeraria y la beneficencia pública de Huancayo, la boleta de remuneraciones, entre otros documentos.

Escolta el expediente el Informe no. 239-2010-UPER-SGA-MDP, de la unidad de personal.

NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO:

Arts. 142° Inc. j), 144° y 145° del D. S. No. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

ANALISIS:

1. El servidor mediante su escrito de fecha 25-Noviembre-2010, solicita que se le reconozca y abone los subsidios que acuerda la Ley: a) por fallecimiento de directo, y, b) por gastos de sepelio.
2. En el presente proceso, con la partida de nacimiento está acreditado el entroncamiento entre el servidor y la causante doña Alicia Espinoza de Pérez, y con la partida de defunción está acreditado el fallecimiento de doña Alicia Espinoza de Pérez.
3. Por otro lado con los documentos de la Funeraria Santa Rosa, Boleta de Venta No. 00188 por S/. 1,700.00 y Recibo de Ingresos No. 0009775 de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, por S/. 5,400.00, está acreditado que el servidor Jolver Pérez Espinoza es quien realizó dichos pagos.
4. Estando a las claras disposiciones legales contenidas en los Arts 144° y 145°, resulta procedente la atención a lo solicitado por Jolver Pérez Espinoza, subsidios que deberán ser otorgados a razón de dos remuneraciones totales cada uno, debiéndose otorgar en consecuencia 04 remuneraciones por dichos subsidios.
5. Numerosas sentencias del Tribunal Constitucional y de las Cortes de Justicia a nivel nacional, constituyen jurisprudencias vinculantes para el otorgamiento de los subsidios solicitados. Asimismo, los precedentes establecidos en diversas sedes de la administración pública, constituyen antecedentes de carácter administrativos, según prescribe la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
6. Ahora bien, pronunciándonos sobre si estos montos están afectos a retenciones de ley, debemos puntualizar que atendiendo a la naturaleza del subsidio que es la forma que tiene el Estado de apoyar económicamente al servidor que pasa por un momento de dolor y ha sido afectada en su economía con gastos no previstos.
7. Igualmente estando a las sentencias del Tribunal Constitucional debe hacerse el cálculo sobre la base del sueldo total QUE HA PERCIBIDO EL SERVIDOR EN EL MES DE FALLECIMIENTO DEL CAUSANTE.

CONCLUSION:

Que, se emita la Resolución, reconociendo los subsidios solicitados en el monto que fija la Ley, 02 remuneraciones por fallecimiento o luto; y, 02 remuneraciones por gastos de sepelio.

Atentamente,

PROVEIDO	
PASE A: <i>56 PPTO</i>	
PARA: <i>Disponibilidad PPTO</i>	
HORA:	FECHA: 29 NOV. 2010
FOLIOS:	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA ASESORIA LEGAL
Abog. ANGEL WILLIAM JESUS RAMOS
JEFE

AFECTACION PPTAL	
FECHA	29 11 10
RUBRO	09201
META	027
ESPECIFICA DE GASTO	
222342	
S/. 7,600	



PROVEIDO N° 2010-SGPTO

PASE A: Personal

REFER:

PARA: Rectificación de subsidio

29 NOV 2010



PROVEIDO

PASE A: Secretario General

PARA: Resolución de Alcaldía

Reconociendo gastos según

opinión legal

FECHA: 30 NOV 2010



PROVEIDO

PASE A: J. B. P. y P.

PARA: Disponibilidad de presupuesto

FECHA: sobre presupuesto

FIRMA: 30.11.10



PROVEIDO N° 2010-SGPTO

PASE A: S. G. D. A. M.

REFER:

PARA: See from the

Correspondent

30 NOV 2010





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
UNIDAD DE PERSONAL

"Sistema de la Consolidación Económica y Social del Perú"

564

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION	
RECEPCION	
FECHA	25 NOV. 2010
EXP.	3493
MORA	3:35 p.m.
FIRMA	Nº FOLIOS 07

INFORME N° 239 - 2010-UPER-SGA-MDF

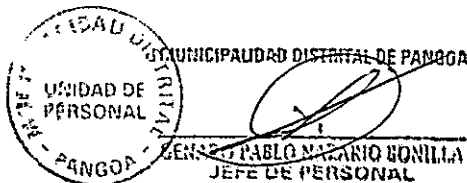
AL : CPC FRANCISCO ROJAS VEGA
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
ASUNTO : INFORMO SOBRE PAGO DE SUBSIDIO POR
FALLECIMIENTO DE FAMILIAR
FECHA : San Martín de Pangoa, 25 de Noviembre 2010

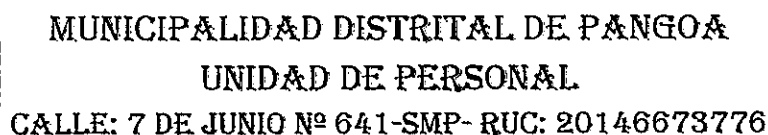
A través del presente me dirijo a Ud., con la finalidad de informarle que en relación a la solicitud presentada por el SR. JOLVER PEREZ ESPINOZA -Jefe de Maquinarias de la Municipalidad Distrital de Pangoa, y estando el D.S. 005-90-PCM REGLAMENTO DE LA LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO, en el CAPITULO XI establece los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor y de su familia, y en atención a los Art. 142°-144° y 145°, se sirva dar el tramite respectivos para su cancelación previa OPINIO LEGAL y si está sujeto a retenciones de ley, y LUEGO pase a presupuesto para que informe disponibilidad presupuestal, adjunto documentos originales.

Es todo lo que informo para los fines correspondientes.

Atentamente,

C.c.:
Archivo.





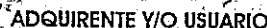
NOMBRES Y APELLIDOS	: JOLVER PEREZ ESPINOZA
FECHA DE INGRESO	: 01-01-2009
FECHA DE CESE	: CONTINUA
CARGO	: JEFE DE MAQUINARIAS
REMUNERACION MENSUAL	: S/1,900.00
CONDICION LABORAL	: CONTRATO PLAZO FIJO
RECORD LABORAL	: 1 AÑO 11 MESES
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR	: S/7,600.00
NORMA LEGAL	: D.L. 276. D.S. 005-90-PCM.

REMUNERACION MENSUAL S/1,900.00 NUEVOS SOLES

S/1,900.00 X 2 R.T. = S/3,800.00 NUEVOS SOLES

S/1,900.00 X 2 R.T.	=	<u>S/3,800.00</u>	NUEVOS SOLES
		7.600.00	

TOTAL POR SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO FAMILIAR DOS REMUNERACIONES S/3,800.00 NUEVOS SOLES Y DOS POR GASTOS DE SEPELIO. ESTANDO EL INFORME LEGAL 653-2010-OAL/MDP Y LA OPINION LEGAL SE PROCEDE EN MERITO A LA OPINON LEGAL, DADA POR EL DR. ANGEL WILLIAM JESUS RAMOS ASESOR LEGAL INTERNO. DE ACUERDO AL D.S. N° 005-90 PCM, ARTICULO N° 142, 144 Y 145°, REGLAMENTO DEL D.L. 276





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO
CEMENTERIO GENERAL

DOMICILIO FISCAL: Jr. Cuzco N° 1576 - Hys. Telf. 217058
 Jr. San Martín N° 350 - Telf. 231461 - Huancayo

RECIBO DE INGRESOS

N° 0009775

-FECHA DE EMISION : 16 DE NOVIEMBRE DE 2010
 SEÑOR (ES) : JOLVER PEREZ ESPINOZA
 DIRECCION : CALLE MANTARO N 259 - SAN MARTIN DE PANGOA -SATIPO
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 20994114
 ATENDIDO POR : CARMEN MARTINEZ

-DATOS DEL DIFUNTO
 DIFUNTO : ESPINOZA DE PEREZ ALICIA

FH. ENTIERRO/CREMACION: 17/11/2010 03:00:00 PM

-REGISTRO CIVIL

DISTRITO : EL TAMBO
 LIBRO: 138 FOLIO:

PROVINCIA : HUANCAYO

DEPARTAMENTO : JUNIN

FECHA DE FALLECIMIENTO: 15/11/2010

-DATOS DEL NICHU

PABELLON: PAULO VI
 CARA: 01

FILA: 8

COLUMNA: 001

CANT.	DESCRIPCION	IMPORTE
1.00	CESION DE USO DE NICHU -	4,540.00
1.00	TABIQUE -	60.00
1.00	COLOCACION DE LAPIDA -	60.00
1.00	MANTENIMIENTO -	1,740.00

SON: SEIS MIL CUATROCIENTOS Y 0/100 NUEVOS SOLES

TOTAL S/. 6,400.00

Sociedad de Beneficencia de Huancayo

Sociedad de Beneficencia de Huancayo

Sra. VILMA PEREZ ESPINOZA
 DIRECTORA GENERAL DE MANEJO Y FISC

Dña. USFEDRA JACOBSON
 Cda. Cementerio (e)

USUARIO

560 05

Art 142°
Ari 1942
Mali Pulo

Los servidores permanentemente deberán aplicar, y los procedimientos inherentes a la función

En la comisión de un acto delictivo, en su centro directamente con el ejercicio de la función oportunamente a la autoridad superior competente.

Los servidores están impedidos de realizar en sus funciones asignadas o que no cuenten con

Los servidores están prohibidos de practicar actividades o en cualquier entidad del Estado.

Los servidores de servicios oficiales, propios de la función pueden exigir o recibir dádivas, obsequios,

Los servidores no podrán emitir contratos, por sí o por terceros a que se refiera, y, se contrae a los actos administrativos en donde la decisión o su jerarquía influya en su

Los servidores podrán efectuar declaraciones públicas y cuando estén autorizados.

Los servidores no podrán celebrar relaciones laborales con la Administración Pública, así como los servidores están impedidos para suscribir contrato de locación de servicios con la Administración Pública o empresa del Estado, salvo para el

ANEXO XI DE INCENTIVOS

Los servidores, a través de sus entidades, deberá diseñar, en modo progresivo, programas de bienestar humano de los servidores y su familia, así como las funciones asignadas. Se programan y ejecutan los programas elegidos por los trabajadores.

Los servidores garantizarán la ejecución progresiva de las leyes, destinando los fondos necesarios en todo o bajo convenio con otras entidades que respondan. Asimismo, promoverán dichas acciones en las cooperativas de servicios y crédito agrícola.

Artículo 142°.- Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de Carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos:

- a) Alimentación, referida a la que el servidor requiera durante la jornada legal de trabajo;
- b) Movilidad, que permita el traslado diario del servidor de su domicilio a la entidad y viceversa;
- c) Salud, medicinas y asistencia social, al interior de la entidad y extensiva a su familia;
- d) Vivienda, mediante la promoción para la adquisición, construcción o alquiler;
- e) Promoción y conducción de cunas y centros educativos para los hijos de los servidores; así como el otorgamiento de subsidio por escolaridad;
- f) Acceso a vestuario apropiado, cuando esté destinado a proporcionar seguridad al servidor;
- g) Promoción artístico-cultural, deportiva y turística, extensiva a la familia del servidor;
- h) Promoción recreacional y por vacaciones útiles;
- i) Concesión de préstamos administrativos de carácter social y en condiciones favorables al servidor;
- j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo;
- k) Otros que se fijen por normas o acuerdos.

Artículo 143°.- Las entidades públicas sólo podrán adelantar la compensación por tiempo de servicios para la adquisición de terreno y la compra o construcción de vivienda única destinada al uso del servidor y su familia.

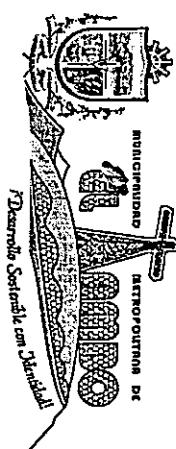
Artículo 144°.- El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales.

Artículo 145°.- El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.

Artículo 146°.- Los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de Carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas.

Artículo 147°.- Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos:

- a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber:
 - Agradecimiento o felicitación escrita;
 - Diploma y medalla al mérito; y,
 - La Orden del Servicio Civil, en sus diferentes grados.
- b) Otorgamiento de becas y préstamos por estudios o capacitación;



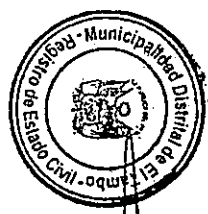
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
SECCION DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL

El Jefe Civil de la División de Registro Civil que suscribe,

CERTIFICA:

Que, la presente de Fojas 0149135 Libro 138 es copia fiel de la Partida original que se encuentra inscrita, el mismo que se conserva en el Archivo de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

17 NOV. 2010



Municipalidad Distrital de El Tambo
OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Tec. Morino C. Vega Alacá
D.N.I. 19909138
REGISTRADOR CIVIL





REPUBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
ACTA DE DEFUNCION



01499135

OFICINA REGISTRAL		Junín		11		Huancaayo		01	
16/11/2010		Departamento		CODIGO		Provincia		CODIGO	
Ei Tambo		13		CODIGO		Centro Poblado / Comunidad Nativa o Campesina			
DISTRITO DEL DIFUNTO		DE PEREZ		2		Femenino		67A	
ALICIA		Segundo Apellido		2		Femenino		67A	
Junín		Sexo: 1. Masculino - 2. Femenino		2		Femenino		67A	
Pangoa		Provincia		07		Satipo		07	
Junín		CODIGO		06		Huancaayo		01	
LUGAR DE OCURRENCIA - Departamento		Huancaayo		11		Huancaayo		01	
El Tambo		CODIGO		13		Huancaayo		01	
21.05 PM		15/11/2010		13		Huancaayo		01	
2 Clínica		Fecha en Doble Hora		13		Huancaayo		01	
2 Casado(a)		Año		13		Huancaayo		01	
2 CONYUGAL		Día		13		Huancaayo		01	
RAMOS		Mes		13		Huancaayo		01	
CONCEPCIÓN		Año		13		Huancaayo		01	
ESPIÑOZA		Año		13		Huancaayo		01	
LEONARDO		Año		13		Huancaayo		01	
RONDINEL		Año		13		Huancaayo		01	
MARCO ANTONIO		Año		13		Huancaayo		01	
VEGA ALCÓCER MORINO CIPRIANO		Año		13		Huancaayo		01	

Observaciones:		19909338		Doc. Ident. DNI	
DECLARANTE		827		827	
Firma y Sello		REGISTRADOR (A)		Firma y Sello	
Firma y Sello		Firma y Sello		Firma y Sello	

558



Segundo Apellido
ESPINOZA

Pre Nombres
JOLVER

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
27 08 1971 110701

Sexo
M

Estado Civil

Fecha Inscripción
13-02-2001

Fecha Emisión
07 08 2008

Fecha Caducidad
07/08/2016

I<PER20994114<8<<<<<<<<<<<<<<
7108271M1608078PER<<<<<<<<<<<4
PEREZ<<JOLVER<<<<<<<<<<<<<<

COPIA AUTENTICADA DE
DOCUMENTO ORIGINAL

ABRAHAN WALTER SANCHEZ COTACHE
FEDATARIO - T.
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

CONSTANCIA
DE
SUFRAGIO

CONSTANCIA
DE
SUERAGIO

CONSTANCIA
DE
SUEBAGIO

CONSTANCIA
DE
SUPERACIÓ

CONSTANCIA
DE
SUFRAGIO

CONSTANCIA
DE
SUERAGIO

CONSTANCIA
DE
SUPERABIA

CONSTANCIA
DE
SILBANCIA

Departamento JUNIN

Provincia
SATIPO

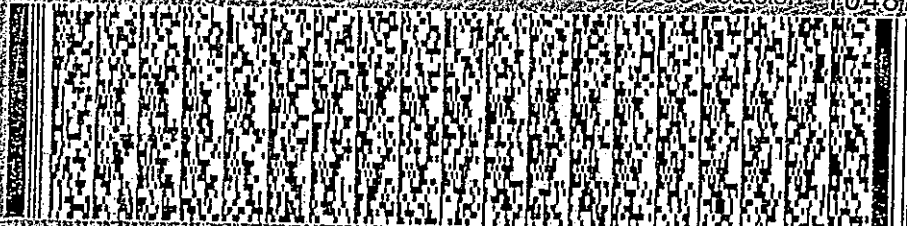
Distrito
PANGO

Dirección:
CALLE MANTARO, 259

Observaciones

Donación de Órganos ☐ **No**

Grupo de Votación 104873





557

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
PANGO - SATIPO - JUNIN

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

El que suscribe CERTIFICA que la presente copia es fiel del original que se encuentra en el archivo de esta Oficina.

LIBRO: 1 FOLIO: 112
PANGOA, 25 NOV. 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROV. SATIPO, DPTO. JUNIN

Bauer
MARY I. CHAVEZ MATOS
JEFE DE OREC
DNI. N° 21000347



ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE Jolver Perez
Espinosa
 FECHA 27 Agosto
de 1971

Partida número Ciento doce
 El día Dos de Septiembre de mil novecientos setenta uno
 a las doce de la mañana se presentó a esta Oficina de los Registros del Estado Civil del Concejo de PANGOA Provincia SA TIPA
 DON Nestor Perez Matos
 de Cuarenticinco años, estado civil Casado
 ocupación Comerciante natural de Acobambilla - Huancavelica
Huancavelica nacionalidad PERUANA domiciliado en Huancayo
 calle General Gamarra número Mil ciento treinta y cinco
 identificado con C.E. 2369910 manifestó un VARON nacido
 el día Veintiocho de Agosto de mil novecientos setenta y uno
 a las once de la mañana
Chavini calle _____ número _____
 a quien se le inscribe con el nombre de Jolver
 de DON Decurante
 de _____ años, estado civil _____ ocupación _____
 natural de _____
 de nacionalidad _____ domiciliado en _____ calle _____
 número _____ y de DONA _____
Alcira Espinosa Ramos de Veintiocho
 años, estado civil Casada ocupación Su
Casa natural de Vitor - Huancavelica - HCV
Huancayo domiciliada en _____ calle _____
 número _____ Presentó como testigos
 a DON Daniel Sandoval Baez
 de Treinticuatro años, de ocupación Ciudadino Republicano domiciliado
 en SAN RAMON de PANGOA calle _____ número _____
 identificado con C.T. 2212
 y a DON Miguel Parca Valenzuela
 de Treintiocho años, de ocupación Choper domiciliado
 en MAZAMARI calle _____ número _____
 identificado con L.E. 4172076

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
 DIVISION DE ESTADISTICAS DE SALUD

REPUBLICA DEL PERU
 OFICINA NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

(Este documento debe ser archivado en el Registro Civil)

El médico _____ que asistió, certifica haber _____ atendido _____ que doña Alcira Espinosa Ramos
 dio a luz un _____ niño _____ el día 27 de los meses de Agosto de 1971 a las once horas,
 en la calle Chavini número _____ del Distrito de Chavini
 Nombre del profesional Dr. Miguel Parca Valenzuela Lugar y fecha San Ramon de Pangoa 27 - 8 - 71
 Firma del profesional _____
 El intercedente deberá presentarse al Registro Civil de la Municipalidad del Distrito donde ocurrió el nacimiento, llevando este certificado,
 con dos testigos mayores de edad y sus libretas electorales dentro de los 15 días de producido el nacimiento.

En fé de lo cual suscriben:



Dr. Miguel Parca Valenzuela
 TESTIGO



 TESTIGO

 TESTIGO

NOTA: Este documento debe ser archivado en el Registro Civil.

556

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION	
RECEPCION	
FECHA	25 NOV. 2010
EXP	3191 HORA 01:56
FIRMA	01/01/01

San Martín de Pangoa, 25 Noviembre del 2010.

Señor:

FRANCISCO ROJAS VEGA

Sub Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de
PANGOA.-

SOLICITO: SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO
Y GASTOS DE SEPELIO DE MI SRA MADRE.

De mi consideración:

Me es grato dirigirme ante su Despacho y conforme se acredita con la Partida de Defunción expedida por la Municipalidad Distrital de El Tambo, mi señora madre doña ALICIA ESPINOZA DE PEREZ ha dejado de existir el día 15 de Noviembre del 2010., y estando a lo dispuesto por el Art. 142° Inc j), 144° y 145° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por D. S. No. 005-90-PCM, SOLICITO se sirva dispone se me reconozca y cancele los siguientes subsidios:

- 1.- El subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor, en este caso se trata de mi señora madre.
- 2.- El subsidio por gastos de sepelio. Para acreditar que es mi persona quien ha realizado los gastos de sepelio, presento la Boleta de Venta No. 001-00188 de la Funeraria Santa Rosa de Lima y el Recibo de Ingresos No. 0009775 expedido por la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, Cementerio General. Ambos documentos están expedidos a nombre de Jolver Pérez Espinoza.

Suplicando que los mencionados subsidios sean otorgados en los montos establecidos por Ley, quedo sumamente agradecido.

Atentamente,



JOLVER PEREZ ESPINOZA
DNI No. 20994114
Jefe de Maquinarias

PROVEIDO	
PASE A:	Unidad Personal
PARA:	informar sobre la solicitud del recurrente
HORA:	FECHA 25 NOV 2010
FOLIOS:	



BOLETA DE PAGO

SSS

MUNICIPALIDAD 20146673776

Denominación o Razón Social: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Código de Contribuyente: 10-2010

del Trab.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo de Trabajador
PANGOA	PEREZ	ESPINOZA	JOLVER	EMPLEADO
Correo electrónico	Documento de Identidad		Fecha de Ingreso o Reingreso	Régimen Laboral
	Tipo	Número		
AFP	DNI	20994114	05/01/2009	PUBLICO
SPP INTRGEA	CUSPP			
Días laborados	561701JPPEI9			
30	Días no laborados	Días subsidiados	Horas normales	Horas en sobretiempo
Código			8:00	
Conceptos			Ingresos S/.	Descuentos S/.
2001	REMUNERACIÓN		Ingresos	Aportes Empl. S/.
2041	AGUINALDOS DE JULIO Y DICIEMBRE - LEY 29351		1900.00	
			0.00	
Descuentos				
Aportes Trabajador				
0601	COMISIÓN AFP PORCENTUAL			
0604	ESSALUD +VIDA			34.20
0605	RENTA QUINTA CATEGORÍA RETENCIONES			0.00
0608	SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES - APORTACIÓN OBLIGATORIA			0.00
0611	OTROS APORTACIONES DEL TRABAJADOR / PENSIONISTA			190.00
	OTROS DSCTO./PRESTAMO/SINDICATO			19.57
	OTROS DSCTO./TARDANZAS			0.00
	OTROS DSCTO./FALTAS			0.00
				0.00
Aportes Empleador				
0804	ESSALUD (SEGURO REGULAR, CBSSP,			171.00
Totales S/.				
Neto a Pagar S/.			S/ 1,900.00	S/ 243.77
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA				S/ 1,656.23

GENARO PABLO NAZARIO BONILLA
JEFE DE PERSONAL
Firma del Empleador

.....
Firma del Trabajador